Resolución de Alcaldía Nº 088-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 225-2021-MDJN-SGDUR/IAO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 163-2020-MDJN/A de fecha 30/10/2020 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI Nº 2497131, con un presupuesto total de S/ 135,668.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Nº 225-2021-MDJN-SGDUR/IAO, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, con el Informe Nº 059-2021-MDJN-SGDUR/DEO/JMT, el Jefe de la Oficina de Estudios y Obras, remite el Presupuesto Analítico Modificado del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" para su aprobación, conforme al detalle siguiente:

ITEM	PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1,00	ESTRUCTURAS	49.442,74
2,00	ARQUITECTURA	24.675,21
3,00	INSTALACIONES SANITARIAS	2.281,55
4,00	TANQUE SEPTICO Y POZO SEPTICO	14.876,41
5,00	INSTALACIONES ELECTRICAS	12.125,21
6,00	EQUIPAMIENTO	1.800,00
7,00	IMPACTO AMBIENTAL	805,05
8,00	PLAN COVID	1.013,00
	COSTO DIRECTO	**107.019,17**

MANO DE OBRA	**33.445,73**
CALIFICADA	16.171,81
NO CALIFICADA	17.273,92

Resolución de Alcaldía Nº 088-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de abril de 2021.

MATERIALES	**71.926,45**
MAQUINARIA Y EQUIPOS	659,18
OTROS SERVICIOS	987,80
COSTO DIRECTO (CD)	**107.019,17**
GASTOS GENERALES	12.250,00
SUPERVISION	4.398,83
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	12.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**135.668,00**

Que, mediante el Informe Nº 003-2021-MDJN-H/SGDUR/AAHA-Ro, del Residente de Obra del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado para garantizar la adquisición de materiales, pago de planillas, servicios y cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica que los egresos que se efectúan en las obras deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente;

Por lo que, estando a lo expuesto, a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y a la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el del Presupuesto Analítico Modificado del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" hasta por la suma de S/ 135,668.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica realizar los actos administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a las unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)